

GOBIERNO REGIONAL DE LORETO
CONSEJO REGIONAL

OPINIÓN LEGAL QUE APRUEBA LA TRANSFERENCIA FINANCIERA 2021 A LA MANCOMUNIDAD REGIONAL AMAZÓNICA (MRA), POR EL MONTO DE VEINTICINCO MIL SOLES (S/. 25,000.00) DESTINADOS PARA EL FUNCIONAMIENTO Y OPERATIVIDAD DEL MISMO, EN CUMPLIMIENTO AL ARTÍCULO 16° NUMERAL 16.1 Y 16.2 DE LA LEY N° 31084, LEY DE PRESUPUESTO DEL SECTOR PÚBLICO PARA EL AÑO FISCAL 2021. REMITIDO POR EL SEÑOR GOBERNADOR REGIONAL DE LORETO, LIC. ELISBAN OCHOA SOSA.



ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N° 025-2021-SO-GRL-CR: 15/03/2021

Iquitos, 15 de marzo de 2021

EL CONSEJO REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL DE LORETO, ha aprobado el siguiente Acuerdo Regional:

VISTO:

En Sesión Ordinaria del Consejo Regional de Loreto, **Modo Virtual** Plataforma ZOOM, de fecha 15 de marzo del año 2021, la Opinión Legal que Aprueba la Transferencia Financiera 2021 a la Mancomunidad Regional Amazónica (MRA), por el monto de Veinticinco Mil Soles (S/. 25,000.00) Destinados para el Funcionamiento y Operatividad del mismo, en cumplimiento al Artículo 16° numeral 16.1 y 16.2 de la Ley N° 31084, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021. Remitido por el Señor Gobernador Regional de Loreto, Lic. Elisban Ochoa Sosa, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191° de la Constitución Política del Perú, establece que los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, la Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización, en su artículo 8°, establece que, la autonomía es el derecho y la capacidad efectiva del gobierno en sus tres niveles, de normar, regular y administrar los asuntos públicos de su competencia; La autonomía se sujeta a la Constitución y a las leyes de desarrollo constitucional respectivas.

Que, el Pleno del Consejo Regional de Loreto en uso de sus atribuciones, derechos y obligaciones funcionales establecidos en la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y; artículos 2 literal a) y 12 literal b) del Reglamento Interno del Consejo Regional de Loreto, vigente, y con el voto aprobatorio de los miembros hábiles de este Consejo; con el trámite de la lectura y aprobación del acta anterior, el Pleno del Consejo Regional de Loreto, acordó por **UNANIMIDAD** el siguiente Acuerdo Regional:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR; EL PEDIDDO QUE SOLICITA LA APROBACIÓN DE LA TRANSFERENCIA FINANCIERA 2021 A LA MANCOMUNIDAD REGIONAL AMAZÓNICA (MRA), POR EL MONTO DE VEINTICINCO MIL SOLES (S/. 25,000.00) DESTINADOS PARA EL FUNCIONAMIENTO Y OPERATIVIDAD DEL MISMO, EN CUMPLIMIENTO AL ARTÍCULO 16° NUMERAL 16.1 Y 16.2 DE LA LEY N° 31084, LEY DE PRESUPUESTO DEL SECTOR PÚBLICO PARA

GOBIERNO REGIONAL DE LORETO
CONSEJO REGIONAL

EL AÑO FISCAL 2021. REMITIDO POR EL SEÑOR GOBERNADOR REGIONAL DE LORETO, LIC. ELISBAN OCHOA SOSA, A LA COMISIÓN DE MANCOMUNIDAD REGIONAL AMAZÓNICA PARA SU DEBATE, EVALUACIÓN, ANALISIS, INFORME TÉCNICO – LEGAL Y DICTAMEN.

ARTÍCULO SEGUNDO: AUTORIZAR, A LA SECRETARÍA DEL CONSEJO REGIONAL DE LORETO, NOTIFICAR A LA GERENCIA GENERAL REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL DE LORETO PARA SU CONOCIMIENTO E IMPLEMENTACIÓN DEL PRESENTE ACUERDO, ASÍMISMO A LA OFICINA REGIONAL DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y TELECOMUNICACIÓN, A EFECTO DE PUBLICAR EL PRESENTE ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL, EN EL PORTAL WEB DEL GOREL: www.regionloreto.gob.pe.

ARTÍCULO TERCERO: EL PRESENTE ACUERDO ENTRARÁ EN VIGENCIA AL DÍA SIGUIENTE DE SU PUBLICACIÓN.

POR TANTO:

NOTIFÍQUESE, REGÍSTRESE Y PUBLÍQUESE.

Dado en la Ciudad de Iquitos a los Quince Días del mes de marzo del año Dos Mil Veintiuno, en las Instalaciones del Consejo Regional de Loreto.


GOBIERNO REGIONAL DE LORETO
CONSEJO REGIONAL
JAVIER VILLACORTA NACIMIENTO
CONSEJERO DELEGADO